



Consejo Universitario

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 059 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 05 FEB 2020

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 04 de febrero del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 73. La estructura curricular, señala que la estructura curricular de las Escuelas profesionales, abarca una duración no menor de cinco (5) años o diez (10) semestres académicos y tendrá un valor mínimo de doscientos (200) créditos; excepto para Derecho y Ciencias Políticas que tiene un valor mínimo de doscientos cuarenta y ocho (248) créditos, Psicología un valor mínimo de doscientos sesenta y ocho (268) créditos y Estomatología un valor mínimo de doscientos veintitrés (223) créditos, debido a que estas tres Escuelas Profesionales tiene un plan de estudios de seis (6) años o doce (12) semestres académicos; y Medicina Humana que es de siete (7) años o catorce (14) semestres académicos con un valor mínimo de trescientos diez (310) créditos. Las Facultades reglamentarán el valor máximo;

Que, mediante Oficio N° 034-2020-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 27 de enero del 2020, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, remite para su ratificación, la Resolución de Decanato N° 022-2020-UNTRM/FACEA, de fecha 27 de enero del 2020, con la cual, aprueba los parámetros para ser considerados egresados del Plan de Estudios 02 de la Escuela Profesional de Administración en Turismo, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 0046-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 27 de enero del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de Resolución de Decanato N° 022-2020-UNTRM/FACEA, de fecha 27 de enero del 2020, del Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, antes acotada;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 04 de febrero del 2020, aprobó ratificar la Resolución de Decanato N° 022-2020-UNTRM/FACEA, de fecha 27 de enero del 2020, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, aprueba los parámetros para ser considerados egresados del Plan de Estudios 02 de la Escuela Profesional de Administración en Turismo, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;





Consejo Universitario

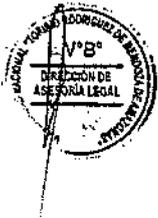
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 059 -2020-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 071-2020-UNTRM/R, de fecha 03 de febrero del 2020, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, los días 04, 05 y del 10 al 14 de febrero del 2020, para los trámites de Ley, por ausencia justificada del titular;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los parámetros para ser considerados egresados del Plan de Estudios 02 de la Escuela Profesional de Administración en Turismo, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:



PLAN DE ESTUDIOS 02	
ITEM	N° Cursos
Cursos obligatorios	60
Créditos obligatorios	226
Cursos electivos	04
Créditos electivos	12
Créditos electivos válidos	12
<b>Total de créditos</b>	<b>238</b>

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
Miguel Ángel Barrera Gurbillón Dr  
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL

PCHVR/  
CRHWSG